

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA

Canal único para correspondencia<sup>1</sup>:  
Ventanilla virtual de SAMAI <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>

Bogotá, D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EXPEDIENTE:** 11001 33 34 003 2024 00569 00  
**DEMANDANTE:** Henry Alfonso Díaz Avendaño  
**DEMANDADOS:** Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.  
**ASUNTO:** *Admite tutela*

Vista el acta individual de reparto del día de hoy, y una vez analizado el escrito de demanda y el documento que lo acompaña, se resuelve:

**PRIMERO:** Por reunir los requisitos legales, **admitir** la presente acción de tutela interpuesta por el señor Henry Alfonso Díaz Avendaño en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, **notificar** por el medio más expedito y eficaz esta providencia a la **presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil** y al **ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia**, quienes dispondrán del término de **dos (2) días**, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, término dentro del cual podrán allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

Asimismo, en aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en los informes se deberán incluir los nombres completos y los correos electrónicos de los funcionarios a quienes les correspondería el cumplimiento del fallo de tutela.

La notificación se hará a los correos electrónicos de las entidades accionadas que registran para tales efectos en su página web, esto es, a los correos [notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co)  
[notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

**TERCERO:** Comoquiera que la presente acción constitucional podría tener incidencia en quienes conforman la lista de elegibles; **se ordena** a la presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil y al ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, **publicar de manera inmediata en sus páginas web la solicitud de amparo y la presente providencia, esto con la finalidad de dar a conocer su existencia y trámite frente a los integrantes de la lista de elegibles**

<sup>1</sup> Solo radique en la citada dirección electrónica para memoriales dirigidos a este Despacho.

para proveer la vacante del empleo denominado **Profesional Especializado, código 2028, Grado 21, identificado con el código OPEC No. 147926, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, proceso de selección No. 1517 de 2020 – Nación 3**, quienes podrían verse afectados con la decisión que aquí se llegare a tomar. De igual forma, la existencia de esta acción de tutela deberá publicarse y/o darse a conocer de manera inmediata a través de los canales de comunicación puestos a disposición de los integrantes de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

**Dentro del término de un (1) día hábil** siguiente a la notificación de la presente providencia, **las accionadas deberán acreditar ante este juzgado el cumplimiento a lo ordenado en precedencia.**

Para el efecto, aquellos que lo consideren necesario podrán intervenir dentro del presente asunto, dentro del término de dos (2) días contabilizados a partir del día y la hora en que se proceda a incorporar en la página web y/o se dé a conocer en los canales de comunicación dispuestos por las entidades accionadas la presente providencia.

**CUARTO: Notificar** por el medio más expedito y eficaz al accionante en la dirección de correo electrónico señalada en el escrito de tutela, a saber: hadiazavendano@gmail.com

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Iván Sánchez Almonacid**

**Juez**